Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
SENADO ACADEMICO
Mayagüez, Puerto Rico

CERTIFICACION NUMERO 78-46

Yo, Gloria A. Viscasillas, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO, que en la reunión extraordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 1978 este organismo aprobó por unanimidad las siguientes enmiendas al REGLAMENTO DEL CONSEJO GENERAL DE ESTUDIANTES, sobre Directiva:

Artículo IV - Directiva

Sección 1: El Consejo General de Estudiantes se organizará no más tarde de quince (15) días después de electos los Consejos de Estudiantes de más de la mitad del número de Facultades del Recinto. El Decano de Estudiantes convocará a reunión a los representantes de estos Consejos y demás miembros (Artículo III, Sección 1) para elegir la directiva del Consejo General.

Sección 2: (Permanece igual.)

Sección 3: Constituirá quórum para esta primera reunión dos terceras partes de todos los miembros debidamente electos del Consejo General de Estudiantes. En caso de no constituirse el quórum, se convocará a nuevas asambleas dentro de un plazo no mayor de siete (7) días naturales entre ellas hasta conseguir el quórum requerido.

Sección 4: (Permanece igual.)

Sección 5: (Se elimina la parte (b) de dicha sección.)

Sección 6: (a) La directiva de este cuerpo será electa de entre los representantes electos de los Consejos de Estudiantes de Facultad convocados a la asamblea constituyente. En esta asamblea serán electos al menos el presidente, el vicepresidente y el secretario de actas.

(b) Los Consejos de Estudiantes de Facultad que se elijan luego de la asamblea constituyente pasarán a formar parte del Consejo General no más tarde de siete (7) días después de certificada su elección. Los representantes electos de estos consejos serán elegibles para ocupar aquellos cargos en la directiva que aún quedaran vacantes.

Enmiéndese el Reglamento del Consejo General de Estudiantes contenido en la Certificación Número 76-4 del Senado Académico, a tenor con la presente certificación.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a los quince días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y ocho, en Mayagüez, Puerto Rico.

Gloria A. Viscasillas
Secretaria